

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 26 de setiembre de 1994</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO</p>	<p>SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18</p>
<p>N° 14.511</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 1.926 del 01/09/94 - Rectifica Dto. 2.495/93	3345
M. Ec. N° 1.927 del 01/09/94 - Comisión Oficial.....	3345
M. Ec. N° 1.928 del 01/09/94 - Comisión Oficial.....	3346
M. Ec. N° 1.930 del 01/09/94 - Contrato de Locación de Servicios	3346
M. Ec. N° 1.932 del 02/09/94 - Encomienda atención del despacho del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas	3347
M.S.P. N° 1.933 del 02/09/94 - Interinato de Funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública.....	3347
M.S.P. N° 1.934 del 06/09/94 - Renuncia del Dr. Héctor René Brandán al cargo de Director del Hospital "San Rafael" de El Carril	3347
M. Ec. N° 1.935 del 06/09/94 - Declara desierto el Concurso Público de proyectos de competencia para la privatización integral del Hotel Termas de Rosario de la Frontera (Dcto. 2.266/93)	3348
S.G.G. N° 1.940 del 06/09/94 - Declara de interés Pcial. El Proyecto presentado por la Sociedad Libra Inter- nacional Holding Group S.A., Relacionado al Aeropuerto El Aybal.....	3348
M. G. N° 1.941 del 06/09/94 - Renuncia del Dr. Luis Félix Costas Moreno al cargo de Procurador Gral. de la Pcia	3349
M. G. N° 1.942 del 06/09/94 - Designa al Dr. Luis Félix Costas Moreno, en el cargo de Juez de Cámara de Acusación - Sala II - Distrito Judicial del Centro	3349
M.S.P. N° 1.944 del 06/09/94 - Renuncia del Dr. Medina al cargo de Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	3350
M.S.P. N° 1.945 del 06/09/94 - Designa al Dr. Carlos Raúl Martínez en el cargo de Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.	3350
M. G. N° 1.946 del 06/09/94 - Prorrógase el plazo acordado a la Comisión Asesora Honoraria creada por Dcto. N° 18/93 (Regularización Jurídica Asentamientos Poblacionales Lote Fiscal N° 55).....	3351

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1.925 del 01/09/94 - Reconocimiento Pecunario de Servicios	3351
M. Ec. N° 1.929 del 01/09/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	3351
M. Ec. N° 1.931 del 01/09/94 - Cesantía de Personal.....	3351
S.G.G. N° 1.943 del 06/09/94 - Contratación Directa de Publicidad.....	3352

EDICTO DE MINA

N° 97.993 - Juan Alberto Incerti - Expte. N° 6.177.....	3352
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.995 - U.N.Sa. N° 01/94	3353
N° 97.992 - M.S.P. N° 09/94	3353

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 97.987 - Alejandro Abud - Expte. N° 34-173.219/93	3353
N° 97.934 - José Alberto Iriberry - Expte. N° 34-112.245/80.....	3353

	Pág.
N° 97.926 - Francisco Miguez - Expte. N° 34-3.343/51	3354
N° 97.833 - Aurora Esther Figueroa - Expte. N° 34-2.571/55	3354

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 97.969 - Tapia, Rogelio Francisco - Expte. N° 1B-51.483/94.....	3354
N° 97.963 - Murillo de Macedo, Francisca - Expte. N° B-24.619/91.....	3354
N° 97.962 - Agüero, Oscar - Expte. N° B-24.959/91	3355
N° 97.958 - Peralta, Francisco - Expte. N° B-52.589/94.....	3355
N° 97.957 - Loza Luna, Lelia - Expte. N° B-53.953/94.....	3355
N° 97.955 - Delmaschio de Otter, Celestina - Expte N° B-51.058/94	3355

REMATES JUDICIALES

N° 97.999 - Por: José Ribas - Juicio: Expte. N° B-4.998/93.....	3355
N° 97.998 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-07.751/94	3356
N° 97.996 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-43.156/93.....	3356
N° 97.983 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 698/89.....	3356
N° 97.974 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 1.076/90	3356
N° 97.970 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-30.293/92.....	3357

CONCURSO PREVENTIVO

N° 97.967 - Glamor S.A.	3357
------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 97.997 - Proyectos y Construcciones S.R.L.	3357
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 97.968 - Curtiembre Arlei S.A.	3358
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 97.994 - Sociedad de Bomberos Voluntarios "Martín Miguel de Güemes", para el día 28/10/94	3358
--	------

RECAUDACION

N° 98.000 - Del día 23/09/94.....	3359
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.926

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178.442/93 - Cód. 22 y Cpde. 2, 3, y 4

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía solicitando que se rectifique el Decreto N° 2.495/93 de fecha 27 de diciembre de 1993, a los efectos de dejar debidamente aclarado el número del Documento Nacional de Identidad del señor Alejandro Silva; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se fundamenta en virtud de la presentación de la fotocopia del Documento de Identidad del citado agente, adjunta a fs. 48 del expediente de referencia, por lo que es propósito hacer lugar a tal petición y disponer la referida modificación en lo que respeta al número de documento consignado;

Que en consecuencia a los fines de contar en el Legajo Personal del causante con el debido instrumento legal de aclaración pertinente, resulta procedente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2.495 de fecha 27 de diciembre de 1993, en el sentido de dejar establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del señor Alejandro Silva, es 23.009.682 y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín
- Puig - Autiero - Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.927

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expedientes N°s. 36-14.722/94 y 36-14.758/94.

VISTO las comisiones de servicios efectuadas durante el mes de mayo del año en curso por profesionales de la Dirección Provincia de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Luis Rogelio Ramos se trasladó a la localidad de Gálvez (provincia de Salta Fe) a fin de asistir a Ensayos Finales de Transformador de Potencia de 132 Kv. para la obra "E.T. de 132 Kv. J.V. González, estando a cargo de la Empresa SOINCO S.A.C.I. los gastos de dicha comisión;

Que el Ing. Rolando Loza realizó en la Capital Federal gestiones relacionadas a privatizaciones de los servicios eléctricos y sanitarios de la Provincia, comisión autorizado por el señor Ministro de Economía, como consta a fs. 3, conforme lo establece el Decreto N° 523/92;

Que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas durante el mes de mayo del año en curso por los profesionales de la Dirección Provincial de Energía que a continuación se detallan, a los destinos y por los motivos que en cada caso se indican:

- Ing. Luis Rogelio Ramos - Jefe de División Obras - Dirección Provincial de Energía - Categoría 18 C.C.T.N. N° 36/75 - Destino: Localidad de Gálvez (provincia de Santa Fe) - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 02/05 al 05/05/94 inclusive - Motivos: Asistir a Ensayos Finales de Transformador de Potencia de 132 Kv. para la Obra "E.T. de 132 Kv. J.V. González, gastos a cargo de la Empresa SOINCO S.A.C.I.
- Ing. Roland Loza - Profesional de la Dirección Provincial de Energía - Categoría Equivalente 17/1 C.C.T. N° 36/75 - Destino: Buenos Aires - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 17/05/94 y por el término de cuatro días - Motivos: Gestiones relacionadas al tema de privatizaciones de los servicios eléctricos y sanitarios de la Provincia.

Art. 2° - El gasto de la comisión realizado por el Ing. Loza se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.928

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expedientes N°s. 37-94.534/94; 37-95.217/94; 37-95.218/94; 36-14.664/94; 36-14.586/94 y 33-155.308/94.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a las comisiones de servicios efectuadas por diverso personal de organismo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que como consta en cada pedido, dichas comisiones fueron autorizadas oportunamente por el señor Ministro de Economía conforme lo establece el Decreto N° 523/92;

Que las mismas fueron autorizadas a efectos que los citados agentes realicen gestiones inherentes al área de cada organismo y/o participen de reuniones y otras actividades que hacen a la función específica de los mismos;

Que en virtud a lo determinado en el artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas por funcionarios y agentes de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se detallan, a los destinos y por los motivos que en cada caso se indican:

- Ing. Raúl Antonio Martínez, Gerente General de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 24/02/94 y por el término de 2 (dos) días - Motivos: Trámites ante Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, Consejo Federal de Saneamiento y Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas.
- Ing. Raúl Antonio Martínez, Gerente General de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 25/03/94 y por el término de 2 (dos) días - Motivos: Participar de la Reunión del Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios.
- Ing. Juan Luis Bonifacio, Jefe Distrito Tartagal de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: provincia de Formosa - Vía Terrestre - Fecha de

Comisión: 21/03/94 al 25/03/94 - Motivos: Participar del Encuentro para la Fiscalización y Regulación de los Servicios de Saneamiento.

- Ing. Luis Rogelio Ramos - Jefe (I) de Departamento Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Provincia de Santa Fe - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 12/04/94 - Motivos: Asistir a Ensayos de Transformadora de 132 KV J.V. González en la localidad de Gálvez (provincia de Santa Fe) - Gastos de Pasajes y viáticos a cargo de la Empresa Contratista SOINCO SACI.
- Ing. Miguel Angel Cortez - Director a/c de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 01/03/94 y por el término de 1 (un) día - Motivos: Asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos en la Sede del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.
- Ing. Eugenio Borelli - Director de Obras de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Ciudad de San Miguel de Tucumán - Vía Terrestre (Omnibus) - Fecha de Comisión: 20/03/94 al 26/03/94 - Motivo: Participar de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo para el Programa de actualización de los Pliegos de Condiciones Zonal NOA.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el artículo anterior, con excepción de la comisión del Ing. Luis Rogelio Ramos de la Dirección Provincial de Energía que estuvo a cargo de la Empresa Contratista SOINCO S.A.C.I.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 01 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.930

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 36-14.843/94.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Energía y el señor Alfonso Zigarán, D.N.I. N° 8.165.691; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Zigarán prestará servicios como Operador de Central en el Sub-Distrito de 5° Rivadavia Banda Sur, dependiente del Distrito Orán;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus respectivas prórrogas.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Energía y el señor Alfonso Zigarán, D.N.O. N° 8.165.691, cuyo original forma parte del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 02 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.932

Ministerio de Economía

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del 02 de setiembre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndose la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 02 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 02 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.933

Ministerio de Salud Pública

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, doctor Julio Javier Núñez Burgos, a partir del 02 al 05 de setiembre de 1994, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública al señor Secretario de Salud Pública, doctor José Antonio Muro, a partir del 02 al 05 de setiembre de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Martino.**

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.934

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 42.648/94 - código 121.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Héctor René Brandán, al cargo de Director del Hospital "San Rafael" de El Carril, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por las Direcciones General de Zona Oeste y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 31 de agosto de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor René Brandán, D.N.I. N° 12.148.178, legajo N° 54089, al cargo de Director del Hospital "San Rafael" de El Carril, dispuesto por Resolución Ministerial N° 0653/91 y ratificadas por Decretos N°s. 554/93 y 815/93, quien deberá reintegrarse al cargo N° 19 de la planta permanente del citado nosocomio.

Art. 2° - Libérase el cargo N° 1 de la planta permanente del Hospital "San Rafael" de El Carril.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Muro - Martino.**

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.935

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 41.280/93 y Cde. 1; 11-22.091/86; 11-41.625/94; 11-41.558/93; 01-64.983/94.

VISTO el Decreto N° 2.266/93; y

CONSIDERANDO:

Que el referido decreto considera encuadrada, a la vez que declara de interés público la Iniciativa Privada referida a la remodelación integral y ampliación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y desarrollo de una Ciudad Termal presentada en fecha 07/09/93, bajo expediente N° C/11-41.280/93, por la Empresa Hotelera Termal S.A. en conjunto con la Empresa Flotel S.A., en el marco del Régimen establecido por Decreto N° 2.213/93;

Que la norma, asimismo, aprueba el Pliego de Bases para la privatización integral del complejo formado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños y demás instalaciones complementarias, incluida la venta de tierras circundantes destinadas al desarrollo de la Ciudad Termal; incorporado al expediente N° C/11-41.280/93 Corresponde 1; autorizando al Ministerio de Economía a convocar a Concurso Público de Proyectos de Competencia con el objeto de concretar la privatización referida, en base a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.213/93 y a los Pliegos aprobados;

Que la Dirección General de Administración, en ejercicio de la autorización conferida por la Resolución N° 102/94 emanada del Ministerio de Economía, procedió a efectuar el llamado a Concurso Público de Proyectos de Competencia; fijándose como fecha de presentación y acto de apertura de las propuestas el día 04 de julio de 1994, a hs. 13, en las instalaciones del Hotel Termas;

Que por Resolución del Ministerio de Economía N° 148/94, se dispuso prorrogar para el día 25 de julio de 1994 el plazo para la presentación y acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y horas fijados originariamente;

Que tal decisión se fundó en el carácter de no habitual del procedimiento de Iniciativa privada frente al sistema tradicional de Licitaciones Públicas y las numerosas consultas formuladas por los posibles interesados, todo ello avalado por el pedido formal de prórroga efectuado por el señor Intendente de Rosario de la Frontera;

Que el Acto de Apertura se llevó a cabo el día 25 de julio, en el lugar y a la hora previstos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia; no habiéndose presentado ninguna propuesta,

según da cuenta el Acta elaborada por el Escribano de Gobierno;

Que por tal circunstancia y de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Decreto N° 2.213/93, corresponde declarar Desierto el Concurso de Proyectos de Competencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase desierto el Concurso Público de Proyectos de Competencia para la privatización integral del Complejo formado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños y demás instalaciones complementarias, incluida la venta de las tierras circundantes, destinadas al desarrollo de la Ciudad Termal, el que fuera dispuesto por Decreto N° 2.266/93, y por los motivos invocados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.940

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-65.181/94.

VISTO el proyecto presentado con fecha 19/07/94 por la Sociedad Lybra Internacional Holding Group S.A., relacionado al Aeropuerto El Aybal; y,

CONSIDERANDO:

Que el aludido proyecto está referido a la renovación, reestructuración, explotación, recuperación y adecuación de las actuales instalaciones del Aeropuerto, a los efectos de permitir un aprovechamiento y utilización general e integral del mismo, con el objeto de crear un sistema multimodal de cargas, reuniendo dentro del predio del Aeropuerto no solamente terminales de cargas aéreas, sino también terrestres y ferroviarias, con posibilidad de almacenamiento en depósitos cubiertos, depósitos con frío y a cielo abierto, con una neta separación entre el área de carga y el movimiento de pasajeros, dotando a estos últimos de todos los adelantos y comodidades que en la actualidad poseen los aeropuertos internacionales más avanzados;

Que asimismo el referido proyecto propone una inversión muy significativa cuya concreción significaría un polo de desarrollo en el Noroeste del País, con ventaja no solamente económica sino turística para la ciudad de Salta, que, por su estratégica ubicación, quedará intercomunicada con el resto de las capitales del Cono Sud y del resto del mundo, como consecuencia de los puentes aéreos proyectados;

Que, no obstante la importancia y trascendencia de la totalidad de las obras proyectadas existen limitaciones fácticas y jurídicas en lo que hace al ámbito de competencia provincial para el otorgamiento en concesión de algunos de los requerimientos exigidos como condición en el proyecto, las que deberán ser evaluadas oportunamente en atención a razones de mérito y conveniencia;

Que algunas de dichas limitaciones requieren para su subsanación la gestión oficial de ampliación de facultades contenidas en el Convenio actualmente vigente con la Fuerza Aérea Argentina;

Que por todas las razones expuestas el proyecto presentado resulta de interés provincial, el que no obstante deberá quedar condicionado a la concreción de las gestiones oficiales ya aludidas precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el proyecto presentado por la Sociedad Lybra Internacional Holding Group S.A., para la renovación reestructuración y explotación por concesión del Aeropuerto Salta "El Aybal" en todo lo atinente a las facultades propias de la Provincia y a las razones de mérito y conveniencia, las que serán evaluadas oportunamente.

Art. 2° - La declaración precedente, quedará sujeta a la concreción de los acuerdos pertinentes que realice la provincia de Salta con la Fuerza Aérea Argentina previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.941

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Luis Félix Costas Moreno, como Procurador General de la

Provincia a partir del día 08 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Félix Costas Moreno, M.I. N° 8.173.959, como Procurador General de la Provincia, a partir del día 08 de setiembre del año en curso y dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.942

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-8.788/94.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 25 de agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Luis Félix Costas Moreno, como Juez de Cámara de Acusación - Sala II - Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 152 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Félix Costas Moreno, M.I. N° 8.173.959, Clase 1945, en el cargo de Juez de Cámara de Acusación - Sala II - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.944

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 43.033/94.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Valois Miguel Angel Medina, al cargo de Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 19 de agosto de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Valois Miguel Angel Medina, L.E. N° 7.238.725, legajo N° 20966, al cargo de Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, que fuera designado por Decreto N° 1.646/94.

Art. 2° - A partir del 19 de agosto de 1994, déjase sin efecto la licencia especial sin percepción de haberes otorgada por el artículo 3° del Decreto N° 1.646/94, al doctor Valois Miguel Angel Medina, L.E. N° 7.238.725, legajo N° 20966, quien deberá reintegrarse al cargo retenido en el Hospital "San Bernardo".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.945

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 43.033/94 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Carlos Raúl

Martínez, como Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Carlos Raúl Martínez, D.N.I. N° 7.262.640, legajo N° 08463, como Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir del 1° de setiembre de 1994, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 22, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo N° 249 de la planta permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Carlos Raúl Martínez, D.N.I. N° 7.262.640, legajo N° 08463.

Art. 4° - Déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Secretario Técnico del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dispuesta por decretos N°s. 554/93 y 815/94, al doctor Carlos Raúl Martínez, D.N.I. N° 7.262.640, legajo N° 08463, médico del citado nosocomio, a partir del 1° de setiembre de 1994.

Art. 5° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, libérase el cargo N° 2 de la planta permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Unidad de Organización 22 y descongélese el cargo vacante N° 249 de la planta permanente del citado nosocomio.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 06 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.946

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 18/93 por el cual se crea una Comisión Asesora Honoraria para la regularización jurídica de los asentamientos poblacionales en el Lote Fiscal N° 55; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión Honoraria está integrada por personas que, por sus conocimientos y especializaciones, puede articular y recomendar vías de acción que posibiliten superar la situación planteada y arribar a un feliz término en la entrega de las tierras fiscales a sus legítimos poseedores;

Que en virtud de la compleja tarea que tiene a su cargo dicha Comisión es que la misma no se pudo expedir en el plazo estatuido en el artículo 8° del Decreto N° 18/93 y el artículo 1° del Decreto N° 2.774/93;

Que por tal motivo se hace necesario prorrogar el plazo establecido en el instrumento legal ut-supra mencionado, a los efectos de que la Comisión pueda pronunciarse sobre el cometido que le ha encomendado el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 03 de febrero del corriente año, el plazo acordado a la Comisión Asesora Honoraria creada por Decreto N° 18/93, a efectos de que pueda cumplir con la misión encomendada por el artículo 5° del mencionado instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Municipales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Autiero -
Villalba Ovejero -
Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.925 - 01/09/94 - Expedientes N°s. 175.764/93 - Cód. 22 y Cpde. 1 y 40.888/93 - Cód. 11

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones Internas N°s. 59/92 y su rectificatoria 87/93 emanadas de la Dirección General de Rentas, mediante las cuales se asignan las funciones de Analista Técnico Tributario al Cr. Francisco Roberto Mancilla, a partir del día 12 de mayo de 1992.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo vacante de Analista Técnico Tributario dependiente del Departamento Estudios Técnicos e Impositivos de la Dirección General de Rentas, Area Funcional Profesional 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a favor del Cr. Francisco Roberto Mancilla, D.N.I. N° 10.993.721, Nivel 14, por el período comprendido entre el 12 de mayo de 1992 y el 25 de marzo de 1993, con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo anterior del presente instrumento.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.929 - 01/09/94 - Expte. N° 29-257.340/92 y Agreg.

Artículo 1° - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuesto por las Sras. Milagro Agudo y Patricia María Antonia O'Connor de Palmier en contra de los Decretos N°s. 2.267/92 y 2.268/92 respectivamente, debiéndose en consecuencia confirmar a los mismos.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.931 - 01/09/94 - Expediente N° 28-64.040/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 39 de la Ley N° 5.546, déjase cesante con vigencia al 28 de febrero de 1994 al agente Rubén Eduardo Díaz Perdiguero, D.N.I. N° 12.409.272, Nivel 03 - Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, por haber incurrido en la 11ava. Inasistencia injustificada durante el año 1994.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.943 - 06/09/94 - Expedientes N°s. 01-65.195/94; 05-28.807/94; 05-28.811/94; 05-28.812/94; 05-28.813/94; 05-28.814/94; 05-28.808/94; 05-28.809/94; 05-28.806/94; 05-28.810/94 y 05-28.815/94.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27, inciso Q) y 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con los medios de comunicación que se detallan seguidamente, para la difusión de las obras y acciones de Gobierno:

Orden de Publicidad	Medio Emisor	Monto	Ministerio
729	Canal 11 - Salta	\$ 12.000	Gobernación
733	LRA4-RADIO NACIONAL	\$ 1.000	Gobernación
734	FM 20 DE FEBRERO	\$ 1.000	Gobernación
735	FM ABC	\$ 2.000	Gobernación
736	FM GUEMES	\$ 2.000	Gobernación
730	Canal 11 - Salta	\$ 10.000	Bienestar Social
731	Canal 2 - SCA	\$ 9.000	Bienestar Social
728	Canal 11 - Salta	\$ 13.000	Economía
732	FM ARIES	\$ 4.000	Economía
737	LV9 - RADIO SALTA	\$ 2.000	Economía
		<u>\$ 56.000</u>	

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a los Departamentos Contables de las Direcciones Generales de Administración de los Ministerios de Bienestar Social y Economía y de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000.-) para cada Ministerio y la suma de Dieciocho Mil (\$ 18.000.-) para la mencionada Secretaría, a fin de que los mismos hagan efectivo a las firmas correspondientes en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedente se imputará a la partidas respectivas de Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6; Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3, la suma de : \$ 19.000.- para cada uno de ellos y Jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3, la suma de : \$ 18.000.- Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto N° 1.930, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 97.993

F. N° 74.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti, ha solicitado la rectificación de la mensura de la mina "Río Mojotoro N° 1" de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en Salar de Río Grande, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 6.177, la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de referencia a la Casilla de Bombeo de la mina Julia (CBJ) desde donde se midió 8.170 m. con un azimut de 90° para llegar al punto auxiliar "A", desde A se midió 700 metros con azimut de 180° para llegar a B primer esquinero o de arranque, desde B se midieron 400 metros con azimut de 90° para llegar al esquinero C; desde C se midieron 1.200 metros con azimut de 180° para llegar al esquinero D; desde D se midieron 400 metros con azimut de 90° para llegar al esquinero E; desde E se midieron 300 metros con azimut de 180° para llegar al esquinero F; desde F se midieron 800 metros con azimut de 270° para llegar al esquinero G; desde G se midieron 1.500 metros con un azimut de 360° para llegar nuevamente al esquinero inicial B, cerrando así una superficie de 72 Hs. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 9 de setiembre de 1994. Dra. Marina González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 26/09, 04 y 17/10/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.995

F. N° 7.922

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública N° 01/94**

Expediente N° 18.011/94

Llámase a Licitación Pública N° 01/94, para la contratación del servicio de vigilancia privada con destino al complejo universitario Gral. San Martín, edificio Rectorado, y edificio calle Alvarado, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.

Apertura de las propuestas: 5 de octubre de 1994 a horas 11, en la Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires N° 177 - Salta.

Precio del pliego: \$ 50,- (pesos cincuenta), que podrá abonarse y adquirirse en Tesorería General de esta Universidad - Buenos Aires N° 177, planta alta de 8 a 13 horas.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras
U.N.Sa.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 26 y 27/09/94

agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 35 Has. del inmueble denominado Fracc. 3 a - Fca. Saladillo, Catastro N° 8663 del departamento de General Güemes, con una donación de 18,37 lts./seg. a derivar del Arroyo Salado, margen derecha, mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 23/09 al 06/10/94

O.P. N° 97.992

F. N° 74.384

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Dirección Gral. de Administración**

Departamento de Compras**Adquisición: Aparatos bioquímicos
x sistema Leasing.**

Llámase a Licitación Pública N° 9/94 a realizarse el día 12 de octubre de 1994 a hs. 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: aparatos bioquímicos x sistema Leasing, con destino a Dirección de Bioquímica.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 80,00 (pesos ochenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/09/94

O.P. N° 97.934

F. N° 74.294

Ref.: Expte. N° 34-112.245/80, Cpde., Cpde. 1-2; Agdos. N°s. 34-176.265/94 y Cpde. N° 34-176.265/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Alberto Iriberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 600 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 9.617 del Departamento de Anta, con una dotación de 315 lt/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en condominio a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 21/09 al 04/10/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.987

F. N° 74.374

REF.: Expte. N° 34-173.219/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Alejandro Abud, tiene solicitado otorgamiento de concesión de

O.P. N° 97.926

F. N° 74.273

Departamento Riego, 08 de marzo de 1994

**Autorización N° 1.227 - Expte. N° 34-3.343/51
y Cpde. "1" 34.3343/51 - s/Otorgamiento
de Concesión de Agua Pública.**

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Francisco Miguez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble Catastro N° 114 del Departamento Rosario de la Frontera y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas. Que a fs. 24 vta. y 25 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, por ellos el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE :

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-3.343/51 y Cpde. "1" 34-3.343/51 para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos: Aconsejase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que por su intermedio se otorguen los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5000 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 114 ubicado en el Partido Cámara del Departamento Rosario de la Frontera, de propiedad del señor Francisco Miguez, con una dotación de 2,88 lts./seg. a derivar del arroyo "Quenco", margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

3° - El recurrente deberá presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 20/09 al 03/10/94

O.P. N° 97.833

R. s/c. N° 6.600

Ref.: Expte. N° 34-2.571/55

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Aurora Esther Figueroa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado Lote 37-b "Colonia Rosario Australasia", catastro N° 6.570 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,100 lt./seg. a derivar de vertientes sin nombre y que conforman el Dique "El Duraznito". Los caudales de esta concesión se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1994

Sin cargo

e) 07 al 26/09/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.969

F. N° 74.352

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Marta E. Gómez de Pisani, en autos "Tapia, Rogelio Francisco - Sucesorio", Expte. 1B-51.483/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios El Tribuno y/o Eco del Norte y en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de agosto de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/09/94

O.P. N° 97.963

F. N° 74.346

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Murillo de Macedo, Francisca - Sucesorio", Expte. B-24.619/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Eco del Norte". Salta, 20 de setiembre de 1994. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/09/94

O.P. N° 97.962 F. N° 74.340

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Agüero, Oscar - Sucesorio", Expte. B-24.959/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario "Eco del Norte". Salta, 29 de julio de 1994. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/09/94

O.P. N° 97.958 F. N° 74.337

Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Peralta, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° B-52.589/94; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 27 de mayo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22 al 26/09/94

O.P. N° 97.957 F. N° 74.334

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Loza Luna, Lelia s/Sucesorio", Expte. N° B-53.953/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 30 de agosto de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22 al 26/09/94

O.P. N° 97.955 F. N° 74.332

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el Juicio Sucesorio de "Delmaschio de Otter, Celestina", Expte. N° B-51.058/94, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en periódico de circulación diaria y el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez. Salta, 16 de setiembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22 al 26/09/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.999 F. N° 74.396

Por: JOSE RIBAS
JUDICIAL
Inmuebles

Por orden de S.S. Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Dra. Isabel Cornejo, en Juicio Oficio Ley 22.172 Carattoni, Aldo (s/Quiebra) expediente N° B-47.998/93.

El día 28 de setiembre de 1994 a horas 12.30, en mi escritorio de calle Radio Belgrano 3070, B° Inter-sindical, Salta. Remataré con base los siguientes bienes inmuebles: 1) Un Lote de Terreno, Lote C - Padrón 92.774 Rural, sobre ruta 51 empalme con ruta 34 zona Portezuelo, mide aproximadamente 50 m. de frente por 100 m. de fondo (irregular) Superficie 5015 m2. Base \$ 2.000.- 2) Un Lote de Terreno ubicado en Partido Velarde Lote 5 Manzana 350 Padrón 45.519, en calle Radio del Plata esquina El Norte. Frente 8,16 m. y 27,46, Contrafrente 12 m. y 31 m. Superficie 365 m2. (pasa agua, luz, cloacas). Base \$ 1.764.-. 3) Un Lote de Terreno interno edificado con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Acevedo 111, Lote 13a, Manzana 42 B, Padrón 92.774, Superficie total 154.80 m2. Salta. Consta: pasillo, 4 habitaciones, baño, lavadero, cocina comedor, manposteria de ladrillos, techos de chapa, piso mosaicos. Regular estado. Base \$ 8.530,27. Todos los bienes libres de ocupación. Entrega al aprobarse la subasta. Libre de deudas. Plazos: 3 días en diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Martillero José Ribas. Informes de 8 a 10 y 16 a 18 horas al suscripto. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25%. El remate se realizará aunque el día indicado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00 e) 26 al 28/09/94

O.P. N° 97.998

F. N° 74.395

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****5ta. parte Indivisa de una Casa en V° San Lorenzo**

El 27/09/94, a Hs. 18 en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré con la base de \$ 2.907,30 eq. a las 2/3 ptes. de su VF, la 5ta. pte. indiv. que le corresp. a la demand. s/el inmueble identificado como: Cat. 93139; Sec. "A"; Manz. 95; Parc. 2-e, del Dpto. Cap. 01, V° S. Lorenzo c/una Sup. tot. de 1922,73 m² S/T 1922,64 m², S/M, ubicado sobre calle Joaquín V. González N° 2163, s/vereda Oeste, a unos 45 m al Norte de calle J. C. Dávalos. Límites: los que dan sus Títulos; Servicios: agua, luz eléctrica y teléfono; Mejoras: tres dorm.; liv. com. de 6 x 4 m aprox., cocina y baño de Ira.; una galería de 7 x 4 m aprox.; garage techado p/2 vehículos c/5 compartimentos a modo de placares. El tipo de construcción es de ladrillos. paredes revocadas, pisos de mosaicos bco. y negro, techo de teja y tejuela c/tirantería de madera, carpintería de madera. En el fondo hay una piscina de 7 x 4 m y una construcción de igual tipo que la casa, dividida en tres vestuarios c/baños. A un costado de la casa un asador, lavadero cbto. un cuarto y baño de servicio. Límites cercados p/tapia y alambrado perimetral. El inmueble es ocupado por uno de los dueños, Santiago Jándula c/esposa y 4 hijos menores en calidad de copropietarios - Condiciones Venta: 30% más Comisión 10% y Sell. Rtas. 1,25% en el acto del Remate. Saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de Trabajo N° 4 en Expte. N° A-07.751/94. Edictos p/2 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero TE: 217860.

Imp. \$ 21,00

e) 26 y 27/09/94

O.P. N° 97.996

F. N° 74.393

Por: FEDERICO ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE****El 50% Indiv. de un inmueble en B° Don Emilio Salta**

El 30 de set. de 1994 a hs. 18,20 en Olavarría N° 98 de esta ciudad, remataré c/base \$ 514,17 (50% indiv. 2/3 v. fiscal) los derechos de titularidad de dominio 50%, que corresponde a la parte demandada en juicio contra Ochoa, José M. Ejec. de Honorarios - Expte. B-43.156/93. Juzg. C. y C. 2da. Nom. sobre un inmueble ubicado en calle Dr. Domingo Güemes s/N° B° D. Emilio (zona antena R. Nac.) catastro N° 56.616, Secc.: R, Manz.: 118, Parc.: 02, Dpto.: 01 Capital. Ext.: 629,69 m². Es un lote c/peq. construcción, c/cimientos,

un rectángulo c/9 vigas de hierro c/contrapiso, div. en cuatro, hay peq. stock de ladrillos y no posee moradores a la vista, no posee servicios, luz a 100 mt. tiene restriccc. de Dom. Expte. N° 89.721 de la Municip. Salta. Condiciones: 30% precio al contado y a cuenta del total, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% y 1,25% D.G.R. c/comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583.

Imp. \$ 85,00

e) 26 al 30/09/94

O.P. N° 97.983

F. N° 74.359

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL**

El día 29 de setiembre de 1994 a Hs. 18,45 en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré con la Base de \$ 585,52 (2/3 VF), el inmueble baldío sin ocupantes, con luz que pasa por el predio, individualizado como Lote 12 del Plano 4127-DGI y ubicado s/calle D. Bojanich s/N° del B° Autódromo, antes de la pasarela y a 20 m. de la Ruta a G. Güemes. N. Cat.: Matrícula 51.853 Dep. Cap. 01 - Sec. U - Mz. 2 - Parc. 5 Sup. 291,45 m². Lím. y Ext. los que dan su título. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa en autos "Issara vs. Gómez, Juan Carlos - Ej. Fiscal" Expte. 698/89. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. C. de venta: al m/postor, al contado y 5% comisión c/comprador, en el acto. Impuesto de Sellos 2,50% c/comprador. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Informes en dicho escritorio T. 230154. Fdo.: Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario. Mat. Fco. Segovia.

Imp. \$ 34,00

e) 23 y 26/09/94

O.P. N° 97.974

F. N° 74.358

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL**

El día 29 de setiembre de 1994 a Hs. 19,15 en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré dos inmuebles baldíos, libre de ocupantes, sin serv. públicos, ubicados en Villa El Dique, Km. 14 de Ruta 51 a Campo Quijano, individualizados como Lotes 20 y 21, Mz. 33 del Plano 558-D.G.I. Municipio de La Silleta, embargados en este juicio y de prop. de los demandados, con las sig.: 1) Con base de \$ 172,67 (2/3 VF.) Matrícula

6.675 - Dep. R. de Lerma 19 La Silleta - Sec. C - Mz. 33 - Parc. 20 Sup. 737,92 m2. Ext. y Límites, los que dan su título. 2) Con Base de \$ 234,86 (2/3 VF.) Matrícula 6.676 - Dep. R. de Lerma 19 La Silleta - Sec. C. - Mz. 33 - Parc. 21. Sup. 813,80 m2 Ext. y Límites, los que dan su título. Visitas durante el día previa consulta al Plano 558 en mi poder. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa en juicio "Banco de la Nación Argentina vs. Zuñiga, Cecilio y otra - Ejecutivo" Expte. N° 1.076/90. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. C. de Venta: al m/postor, al Contado, Comisión 5% c/comprador en el acto. Impuesto de Sellos 2,50% c/comprador. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Informes en dicho escritorio - T. 230154. Fdo. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 23 y 26/09/94.

Todos los serv. Línea de ómnibus N° 8 en la esq. Todo en reg. est. Se enc. ocup. p/la demand. y su flia. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 2° Nom. Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dra. Rubí Velázquez, en juicio seg. contra: "Robert de Ravaza, Mirta Orfilia - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-30.293/92. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Teléf. 210832 por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Mart. Público. Imp. \$ 51,00 e) 23 al 27/09/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.967

F. N° 74.350

"GLAMAR S.A."

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "Glamar S.A. s/ concurso preventivo", la apertura del concurso de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al Síndico Dr. Miguel Angel José Covini, con domicilio en la calle Tucumán 811 2° "A" de Capital Federal, hasta el día 07 de diciembre de 1994. Se fijan los días 29 de diciembre de 1994 y 22 de febrero de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Juzgado el día 15 de marzo de 1995 a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 42,50

e) 23 al 29/09/94

O.P. N° 97.970

F. N° 74.356

POR: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - Base \$ 9.237,66

Un inmueble en esta ciudad

El día 27 de setiembre de 1994, a las 18,05 hs. en mi escritorio de Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 9.237,66. Corresp. a las 2/3 partes de su V.F. el inmueble ubic. en Pje. Maurin N° 2225 ciudad (calle 12 de Octubre al 2.200, entre Luis P. Costas y Diego Diez Gómez) Identific. Mat. 80.698, Secc. "M", Manz. 14-b, Parc. 1-b. Plano 6212. Mide fte. 13,30, cfte. 13,43 m. Cdo. E. 13,78 m. y Cdo. O. 13,71 m. Sup. S/M 183,70 m2. Limit. N. Pje. Lorenzo Maurin; S. parc. 2; E. parc. 1-a y O. parc. 14- Asent. libro 1° T.G., folio 376, Asiento 431, según datos obt. de su respec. ced. parc. Fte. c/verja y peq. jardín, living-com. de 6x3 m. aprox., cuatro dormit., una cocina-com. de 7x4 m. aprox. baño instal., patio cub. de 7x4 m. aprox. y lavadero semicub., garage semicub. de 6x3 m. aprox.

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 97.997

F. N° 74.394

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de Salta, con fecha 12 de agosto de 1994 se constituyó, entre los señores Plinio Américo Cruz, D.N.I. 12.718.629, argentino, casado, de 35 años, de profesión ingeniero, domiciliado en calle 1° de Mayo y D'Andrea, de la localidad de El Carril, y el señor José Luis Camacho, D.N.I. 12.077.983, argentino, casado, de 35 años, comerciante, con domicilio

en Pasaje N° 7 - casa 20 de Villa Mónica de la ciudad de Salta, Proyectos y Construcciones S.R.L., con domicilio en Pasaje N° 7 - casa 20 de Villa Mónica. Objeto: Proyecto, dirección y ejecución de obras civiles, evaluación y factibilidad de proyectos de obras civiles, construcción de carpintería metálica, diseño y construcción de máquinas industriales, importar y exportar máquinas industriales y/o sus componentes, comprar y vender materiales para la construcción por cuenta propia y/o de terceros. La sociedad tendrá una duración de 50 años. El capital suscrito es de \$ 44.000.

dividido en 44 cuotas de \$ 1.000 c/u., suscribiendo el socio Plinio A. Cruz 26 cuotas por un valor total de \$ 26.000 y el socio José Luis Camacho suscribe 18 cuotas por un valor de \$ 18.000. La integración del capital en el momento de su constitución es de \$ 24.000. La administración estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o individual y usarán sus firmas precedidas del sello social y la fecha de cierre de ejercicio comercial será el 31 de julio. Salta, 16 de setiembre de 1994.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 23/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 26/09/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 97.968

F. N° 74.348

CURTIEMBRE ARLEI S.A.

Fusión por absorción de Curtiembre Las Toscas S.A., Alviloma S.A., y Díaz y Piredda S.A.

Se comunica por el término de ley que Curtiembre Arlei S.A., con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 125, Rosario de Lerma, provincia de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta el 24/09/79, a folio 210/11 Asiento N° 148, Libro 1 de Sociedades Anónimas, con actividad curtidora y de comercialización de cueros, ha resuelto su fusión por absorción de Curtiembre Las Toscas S.A.; Alviloma S.A. y Díaz y Piredda S.A.I.C. y F. según acuerdo previo de fusión del 30/08/90, y respectivas asambleas de aceptación y posterior ratificación de Curtiembre Arlei S.A. el 30/11/90 y 26/07/94; Curtiembre Las Toscas S.A. el 29/11/90 y 24/07/94; Alviloma S.A. el 28/11/90 y 25/07/94 y Díaz y Piredda S.A. el 27/11/90 y 25/07/94 cuyos domicilios y datos de inscripción son los siguientes: Curtiembre Las Toscas S.A.; calle 23 N° 816, Las Toscas, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe, el

15/04/77 con N° 153, folio 34 vta/35, Libro 2 de Estatutos (Ley 19.550), Legajo 444; Alviloma S.A.; 3 de Febrero N° 1.377 Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia de Capital Federal el 15/11/84, con N° 7997, Libro 100 Tomo A; Díaz y Piredda S.A.I.C. y F.; Bouchard 2.870, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, inscripta en el Reg. Pub. de Comercio, Dpto. Judicial La Plata, de Prov. de Buenos Aires, el 26/12/60, con N° 443, folio 223, Libro I de Contratos de Sociedades Anónimas. Las sociedades incorporadas tienen similares actividades vinculadas. En consecuencia, las sociedades Curtiembre Las Toscas S.A., Alviloma S.A., y Díaz y Piredda S.A.I.C. y F.; transfieren sus activos y pasivos a Curtiembre Arlei S.A., con efecto entre ellas a partir del 01 de enero de 1991, y con respecto a terceros, a partir de la fecha en que se inscriba el acuerdo definitivo de fusión y el aumento de capital correspondiente de la sociedad incorporante, efectuado según estados patrimoniales respectivos al 31/12/90, cuyos activos y pasivos se han transferido a partir del 01/01/91, determinando nuevo capital social de \$ 510.000 (pesos quinientos diez mil).

La valuación del activo y pasivo de las sociedades según Balance especial al 31/05/90, expresado en pesos: Curtiembre Arlei S.A.: Activo \$ 1.309.777,50 - Pasivo \$ 69.514,44; Curtiembre Las Toscas S.A.: Activo \$ 808.054,16 - Pasivo \$ 352.105,71; Alviloma S.A.: Activo \$ 475.251,10 - Pasivo \$ 303.134,08; Díaz y Piredda S.A.I.C. y F.: Activo \$ 275.099,26 - Pasivo \$ 116.592,63 y esa valuación al 01/01/91 del inicio del ejercicio consolidado, que se incorpora en capital y patrimonio, expresado en pesos: Curtiembre Arlei S.A.: Activo \$ 2.871.035,07 - Pasivo \$ 448.178,29; Curtiembre Las Toscas S.A.: Activo \$ 1.071.068,20 - Pasivo \$ 442.436,26; Alviloma S.A.: Activo \$ 790.252,69 - Pasivo \$ 592.066,44; y Díaz y Piredda S.A.I.C. y F.: Activo \$ 195.146,03 - Pasivo \$ 61.612,47. Las sociedades absorbidas e incorporadas se disuelven sin liquidarse.

Arturo Leiser

Presidente

Imp. \$ 147

e) 23 al 27/09/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 97.994

R. s/c. N° 6.610

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

CONVOCATORIA

"La Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, el

próximo 28 de octubre de 1994, a horas 21.30 en su sede de Alberdi N° 943 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del acta anterior.

2°) Aprobación del balance general y memoria del ejercicio 01/07/93 al 30/06/94 e informe del Organó de Fiscalización.

- 3°) Autorización para hipotecar el cuartel para garantía bancaria para 3ra. lota-rifa.
- 4°) Elección total de autoridades.
- 5°) Elección de dos socios para la firma del acta respectiva.

Juan Walter Chávez

Manuel V. Fernández

Secretario

Presidente

Sin cargo

e) 26/09/94

RECAUDACION

O.P. N° 98.000

Saldo anterior	\$ 104.782,70
Recaudación del día 23/09/94.....	\$ 837,00
TOTAL	\$ 105.619,70